UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 346 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización de pago de multa por mandato judicial a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de amparo seguido por el servidor contratado Sergio Zamora Gutiérrez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre Reposición por Despido Laboral en la vía de Proceso de Amparo, (Expediente Nº 01185-2005), mediante Sentencia Nº 07 de fecha 08 de mayo del 2006, el Juez del Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado infundada la demanda, y luego de ser apelada por el demandante, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó dicha Sentencia mediante Resolución Nº 15 de fecha 03 de agosto del 2096, y reformándola declararon fundada la demanda interpuesta por don Sergio Zamora Gutiérrez, ordenando a la entidad demanda para que en el plazo de tres días reponga al demandante, bajo apercibimiento de imponerse la multa de 20 unidades de referencia procesal;

Que, mediante Resolución N' 19 de fecha 22 de setiembre del 2006, el Juez del Primer Juzgado Civil de Huamanga, haciendo efectivo el apercibimiento ha impuesto de la UNSCH, la multa de 20 unidades de referencia procesal, la misma que luego de ser apelada ha sido confirmada por la Sala Civil de la Corte superior de Justicia de Ayacucho mediante Resolución N' 02 de fecha 02 de diciembre del 2006; y finalmente, el Primer Juzgado de Derecho Constitucional mediante resolución N' 02 de fecha 25 de abril del 2011, requiere a la UNSCH para que cumpla con abonar la multa impuesta equivalente S/.8,002.44, a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial en la cuenta asignada Nº 09148 del Banco de la Nación, bajo apercibimiento de disponer la ejecución forzada (embargo);

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 093-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUORIZAR el pago de la multa impuesta a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el proceso de amparo seguido por don SERGIO ZAMORA GUTIERREZ, a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial – Corte Sujperior de Justicia de Ayacucho, equivalente a la suma de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 59/100 NUEVOS SOLES (S/.8,185.59) o la liquidación actualizada, debiendo depositarse en la cuenta con código Nº 09148 del Banco de la Nación, por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 346-2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que informe al Poder Judicial sobre el cumplimiento del pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/cfz.